



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

# *de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Emilio González Márquez**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. **Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
**Juan Manuel Castell Carrillo**

Registrado desde el  
**3 de septiembre de 1921.**

Trisemanal:

**martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 30 DE ENERO  
DE 2010**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X V

**40**  
SECCIÓN X



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

### PROGRAMA: MI CRÉDITO

#### 1. PRESENTACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.

Por ello es que el Fideicomiso FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL), opera diversas MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, conforme a las instrucciones de su Comité Técnico.

Uno de ellos, es el programa MI CRÉDITO, por medio del cual el FOJAL otorga apoyos de financiamiento a GRUPOS SOLIDARIOS o INDIVIDUAL, domiciliados en territorio Jalisciense, que cuenten con un proyecto de negocio. En el que se demuestre su viabilidad, permitiendo desarrollar la cultura crediticia en el empresario y ayudarlo a migrar a la formalidad.

#### 2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII y XXII y Noveno fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, 22 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 23 fracción VI, 33, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 7 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso No. 833, celebrado por el Estado de Jalisco y Nacional Financiera, S. N. C. y en base a los siguientes: Reglas de Operación del Programa Mi Crédito.

#### CONSIDERANDOS

- I.- El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; Delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III.- la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Del Estado de Jalisco, contempla que sólo se podrán constituir fideicomisos públicos con autorización del titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, la cual en su caso, propondrá al propio titular del Poder Ejecutivo, la modificación o disolución de los mismos, cuando así convenga al interés público. La Secretaría será la fideicomitente única del Gobierno del Estado.
- IV.- Por lo que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, La Secretaría de Promoción Económica es la facultada para promover, conducir, coordinar y fomentar el desarrollo del Estado su planeación y financiamiento, particularmente del desarrollo industrial y comercial de la entidad.
- V.- Con la finalidad de apoyar de las micro, pequeñas y medianas empresas; El Gobierno del Estado, promueve y facilita la gestión y constitución de fondos, fideicomisos u organismos financieros que a través de mecanismos crediticios que sean oportunos, suficientes y adecuados de una respuesta a la problemática que tiene este Sector.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- |   |   |
|---|---|
| 3.1. Nombre del Programa:                                 | Mi Crédito  |
| 3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable:     | Secretaria de Promoción Económica   |
| 3.3. Dirección General responsable:                       | 4113 Fondo Jalisco de Fomento Empresarial   |
| 3.4. Tipo de Programa por beneficio otorgado:             | Apoyos - Crediticio.<br>Servicios - Capacitación<br>Servicios - Consultoría/Asesoría  |
| 3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010:    | El presupuesto para la ejecución de los Programas que opera el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, se enmarca en la cantidad de \$ 477 MDP (Cuatrocientos Setenta y Siete Millones de Pesos 00/100 M. N.) los cuales son destinados para satisfacer las necesidades en materia de financiamiento que se presentan en el Estado. |
| 3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado) | El fideicomiso cuenta con un patrimonio propio constituido para el otorgamiento de apoyos de financiamiento al sector emprendedor y empresarial. Que ha constituido con los presupuestos anuales, y el retorno del capital prestado junto con sus accesorios.   |



4

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1 Objetivo General:**

Con el programa Mi Crédito se pretende fomentar la creación, permanencia y consolidación de Micro Empresas a través de asesoría, capacitación, financiamiento y servicios integrales que permitan desarrollar la cultura crediticia al empresario, y ayudarlo a migrar a la formalidad. E Impulsar el desarrollo de micro empresas o micro proyectos, generando el auto empleo y fomentando el ahorro, así como la generación de más y mejores empleos, trayendo con ello, un desarrollo económico dinámico y equilibrado.

##### **4.2 Objetivos Específicos:**

Desarrollar la cultura crediticia al micro empresario y ayudarlo a migrar a la formalidad. E Impulsar el desarrollo de micro empresas o micro proyectos, generando el auto empleo y fomentando el ahorro, incrementando con esto los ingresos familiares que permitirán mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

#### **5. ALINEACIÓN AL PED 2030**

- |                  |   |
|------------------|---|
| 5.1. Política:   | 2. Modernización de la Industria, Comercio y Servicios Tradicionales  |
| 5.2. Eje:        | Empleo y crecimiento  |
| 5.3. Objetivo:   | Pe07: Crear un sistema de financiamiento competitivo para acceso al crédito, a las garantías y al capital.  |
| 5.4. Estrategia: | Pe07-E1: Mejorar las condiciones de acceso al crédito y capital, mediante la implementación de un Sistema Estatal de Financiamiento que genere empleos y brinde seguridad laboral |

#### **6. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **6.1 Cobertura:**

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco.

##### **6.2. Población objetivo**

Las personas físicas que desarrollen una actividad económica viable, dentro de los límites del Estado.

##### **6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):**

Se basa específicamente en el otorgamiento de financiamiento en sus dos modalidades, será operado mediante la apertura de créditos simples.

##### **6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:**

161-Tabla\_Montos.xls

##### **6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:**

Financiamiento desde \$ 500.00 pesos hasta \$ 20,000.00 pesos.

##### **6.4. Beneficiarios:**

Los beneficiarios del programa Mi Crédito podrán ser las personas físicas que de de manera individual o grupal, cuenten con una actividad económica identificada como micro empresa, ubicado dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

##### **6.4.1. Criterios de elegibilidad:**

Serán elegibles las personas físicas (SUJETOS DE APOYO) que cuenten con una actividad económica viable, que aprueben satisfactoriamente la evaluación paramétrica.

##### **6.4.2. Requisitos:**

Los Solicitantes de cualquier esquema de financiamiento, (Grupo Solidario o Crédito Individual) deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser Persona física.
- b. Tener edad entre 18 y 75 años, (incluido el plazo del crédito).
- c. Que realice o inicie con el crédito alguna actividad económica lícita.
- d. Que resida y desarrolle su actividad dentro del Estado de Jalisco.
- e. Haber tomado previamente la plática informativa y contar con un plan de ventas.
- f. Presentar un expediente integrado de conformidad a:

#### **A. REQUISITOS A CUBRIR POR EL SOLICITANTE:**

##### **I. REQUISITOS GRUPALES**

- 1) Integrar grupos de 6 a 40 miembros.
- 2) Invertir el crédito en su actividad económica.



- 3) Formalizar la Integración del Grupo Solidario con la firma del Reglamento Interno.
- 4) Integrar un Fondo Grupal cuando menos del 15% del crédito al inicio del primer nivel, el cual deberá ser depositado en la cuenta Bancaria que se le indique por EL FOJAL, que garantizará el importe del crédito grupal en caso de incumplimiento de pago.
- 5) Contar con una idea de negocio viable o negocio operando.
- 6) Presentar Solicitud de Crédito debidamente requisitada.
- 7) Copia comprobante de domicilio particular (copia de: recibo de luz, teléfono residencial, estado de cuenta bancario o constancia de domicilio emitida por una Autoridad Municipal). (\*)
- 8) Copia identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte vigente, credencial del INSEN, Identificación postal, Licencia de conducir del Estado de Jalisco, Cédula profesional o Cartilla del SMN).
- 9) Copia de acta de nacimiento o C.U.R.P, Acta de Reconocimiento o Acta traducida formalmente. En caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
- 10) El Aval y/o Deudor Solidario deberá tener arraigo en la localidad de por lo menos 1 año y radicar dentro del Estado de Jalisco.
- 11) Firmar como Aavales y/o Deudores Solidarios entre sí, todos los miembros del Grupo.
- 12) Los solicitantes deberán contar con un teléfono fijo o residencial, o de algún familiar o conocido para recados.

## II. REQUISITOS CRÉDITO INDIVIDUAL:

- 1) Invertir el crédito en su actividad económica.
- 2) Contar con un proyecto de negocio viable o negocio operando.
- 3) Presentar Solicitud de crédito debidamente requisitada.
- 4) Copia comprobante de domicilio particular. (copia de: recibo de luz, teléfono residencial, estado de cuenta bancario o constancia de domicilio emitida por una Autoridad Municipal). (\*)
- 5) Copia identificación oficial (credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte vigente, credencial del INSEN, Identificación postal, Licencia de conducir del Estado de Jalisco, Cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional (SMN).
- 6) Copia acta de nacimiento o C.U.R.P, Acta de Reconocimiento, Acta traducida formalmente, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
- 7) Contar con 1 Aval y/o Deudor Solidario.
- 8) Los solicitantes deberán contar con un teléfono fijo o residencial, o de algún familiar o conocido para recados.

## B. DE LAS GARANTIAS

El tipo de garantía que respaldará el financiamiento, así como la cobertura (garantía/crédito) mínima, es de Aavales y/o Deudores Solidarios de los solicitantes de crédito que deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser Persona Física.
- b. Tener edad entre 18 y 75 años, (incluido el plazo del crédito).
- c. Que no habite en el mismo domicilio del Solicitante.
- d. Que tenga arraigo en el Estado de Jalisco.

Que no tenga lazos de parentesco hasta el segundo grado (ascendente, descendente o colateral) o afinidad (Cónyuge o concubino (a)) con el Solicitante.

## C. DOCUMENTACIÓN DEL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:

1. Presentar comprobante de domicilio particular. (copia de: recibo de luz, teléfono residencial, estado de cuenta bancario o constancia de domicilio emitida por una Autoridad Municipal). (\*)
2. Presentar copia de Identificación oficial (Credencial del IFE, Pasaporte vigente, Credencial del INSEN, Identificación postal, Licencia de conducir del Estado de Jalisco, Cédula profesional o Cartilla del SMN).
3. Copia acta de nacimiento o C.U.R.P, Acta de Reconocimiento, Acta traducida formalmente; en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.

(\*)Con una antigüedad no mayor a 90 días máximo, en relación a la fecha de recepción del expediente completo. Este plazo podrá ampliarse hasta 60 días en caso de tardanza ajena al solicitante.

### 6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

El ciudadano, solicitante o acreditado, de este Programa tiene derecho a recibir por parte del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Estatal de Acceso a la Información, y a recibir el financiamiento solicitado conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, sin faltar a la verdad, sus datos personales y de sus garantes relativos a la integración de su expediente, como son:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Domicilio
- e) Situación socio-económica



6

- f) RFC
- g) CURP
- h) Grado máximo de estudios
- i) Y los demás que se detallan tanto en el capítulo de REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, como en los anexos de las presentes Reglas.

Además, deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados, presentar la documentación que demuestre la correcta aplicación del recurso que le sea financiado, así como permitir que le sea supervisado.

#### **6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:**

En el caso que se detecten irregularidades en la integración del expediente y/o la aplicación de los recursos otorgados bajo el Programa, el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, suspenderá la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, una vez ministrado el financiamiento, el acreditado deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos para este Programa.

## **7. MECANISMOS DE OPERACIÓN**

7.1. El Asesor realiza labor de promoción y difusión del programa "Mi crédito", lo da a conocer a través de pláticas informativas, proporciona la documentación necesaria para acceder a dicho programa y detecta los posibles prospectos de crédito.

7.2. El Asesor contacta a los interesados, recaba la solicitud y la documentación requerida para iniciar el trámite; programa una visita al negocio.

Nota: En caso de que el solicitante y/o Aval no sepa leer y/o escribir, se le solicita que presente dos testigos con identificación oficial vigente que firmen a ruego del solicitante.

7.3. El Asesor acude al negocio, verifica la información física y documental proporcionada, toma las fotografías del negocio y elabora el reporte de visita.

Nota: Las fotografías a tomar son: del solicitante, evidencia del negocio, Asesor con el Solicitante y los principales activos reportados.

7.4. El Asesor verifica las referencias personales e integra el expediente, tomando en cuenta que este programa de financiamiento se puede otorgar:

- a) De forma Grupal.
- b) De forma Individual.

7.5. Si el crédito es grupal, se integrará un Fondo de Garantía de los miembros del grupo (de acuerdo a la Normatividad vigente). El Fondo de Garantía se podrá aplicar como pago cuando uno o más de los integrantes del grupo solidario se encuentren en cartera vencida, dicho recurso será reintegrado al Fondo en cuanto se recupere. La integración del Fondo de Garantía se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- a) El Asesor elabora el recibo correspondiente y lo entrega al Asistente de Tesorería.
- b) El Asistente de Tesorería recibe el Fondo de Garantía, realiza depósito en banco y registra en Contabilidad, proporcionando una copia al Coordinador de Cartera.
- c) El Coordinador de Cartera recibe la información del Fondo de Garantía (nombre de los integrantes, monto de fondo, número de recibo, etc.) y registra en el sistema.

7.6 Una vez integrado el expediente y el Fondo de Garantía (en caso de crédito grupal) el Asesor captura en el sistema y turna al Analista de Micro Crédito para su evaluación.

7.7 El Analista de Micro Crédito recibe y sella los expedientes de Crédito.

7.8 El Analista de Micro Crédito verifica la correcta integración del expediente, verifica que los datos capturados en sistema coincidan con la documentación anexa al expediente y corrobora la vigencia de dicha documentación.

7.9 El Analista de Micro Crédito realiza la Evaluación Cualitativa del proyecto, en la cual corrobora las referencias presentadas, el entorno de mercado del negocio, el reporte fotográfico y el cumplimiento de la norma, entre otros.

7.10 El Analista de Micro Crédito captura en el sistema la calificación de las referencias presentadas por el solicitante, la calificación obtenida de la experiencia de pago en Fojal, en su caso; verifica la información financiera, determina la capacidad de pago sobre el monto y nivel solicitado y realiza la Evaluación Cuantitativa.



7.11 La Evaluación puede ofrecer una de las siguientes resoluciones:

- a) Autorizado. El Analista de Micro Crédito emite paquete de contratación, elabora solicitud de operación de recursos y envía al Asistente de Tesorería.
- b) No Viable. El Analista de Micro Crédito notifica al Asesor, para que este a su vez notifique al solicitante, que la solicitud para acceder al programa de financiamiento no fue aprobada.

7.12 El Asistente de Tesorería recibe la solicitud operación de recursos, elabora cheque y entrega al área de Evaluación.

7.13 El Analista de Micro Crédito recibe el cheque y la solicitud de operación de recursos e integra el paquete de contratación para entregar a la Dirección de Micro crédito o a la Dirección de Promoción.

7.14 El Asesor coordina la formalización del paquete de contratación y la entrega del recurso al Acreditado.

Nota: En caso de que el Acreditado y/o Aval no sepa leer y/o escribir y firme con una X o huella digital, el Asesor o Coordinador de Micro Crédito deberá solicitar vía memorando a el área de Jurídico, la elaboración del Contrato de cláusula especial donde a ruego del Acreditado se firme con dos testigos, mismos que deberán presentarse con una identificación oficial vigente y leer el contrato al Acreditado o Aval según sea el caso.

7.15 El Asesor entrega al Analista de Micro Crédito el paquete de contratación formalizado junto con una copia de la póliza de cheque firmada y envía al Asistente de Tesorería la póliza original.

Nota: En caso de que el cheque sea Cancelado, el Asesor lo envía a Tesorería y envía al Analista de Micro Crédito el contrato con la leyenda Cancelado.

7.16 El Analista de Micro Crédito recaba la firma de los directores del Fojal, integra el paquete de contratación con la copia de la póliza del cheque al expediente, actualiza en sistema el estatus correspondiente y elabora un reporte para entregar el expediente al área de Cartera para su guarda y custodia.

7.17 El Asistente de Tesorería recibe póliza de cheque firmada de recibido por el Acreditado y archiva.

7.18 El Archivista recibe los expedientes y actualiza en sistema el estatus correspondiente.

Nota: En caso de que el Asesor solicite una reimpresión del contrato o el replanteo del proyecto, por escrito, incluyendo la justificación debida, el contrato y el cheque cancelado.

**7.1. Archivo Flujograma de Mecanismos de Operación:**

161-Mecanismos\_Operacion.doc

**7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial a través de su Secretaria Técnica, quien es la encargada de realizar un análisis respecto de la colocación de créditos de manera mensual versus el programa operativo anual; y quien a su vez determina la estrategia a seguir o corregir los planes establecidos de acuerdo a las necesidades de financiamiento en el Estado. Informando al Comité Técnico del Fideicomiso, el cual es presidido por el Secretario de Promoción Económica del Estado.

**8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**8.1.1. Indicadores de resultados:**

Los resultados obtenidos del ejercicio de mes a mes, son comparados respecto del mes inmediato anterior, por medio de una grafica y publicados en el informe anual de actividades, albergado en la pagina electrónica [www.fojal.jalisco.gob.mx](http://www.fojal.jalisco.gob.mx) en el capitulo de Transparencia.

**9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los financiamientos que se otorguen a través de El Programa Mi Crédito, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado y/o por el Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial o quien este ultimo designe, conforme al ámbito de sus competencias.

**10. TRANSPARENCIA**

**10.1. Difusión, operación y ejecución:**



8

El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial dará a conocer el resultado de los proyectos presentados, Exclusivamente al solicitante de financiamiento.

Además, en la pagina electrónica de Internet [www.fojal.jalisco.gob.mx](http://www.fojal.jalisco.gob.mx), mes a mes dará a conocer a la ciudadanía en general el resultado de las gestiones, respecto de cuantos créditos se colocaron, los montos de financiamiento, segmentándolos por la entidad municipal y/o genero.

**10.2 Contraloría Social:**

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

**10.3. Padrón de beneficiarios:**

No se publicará el nombre del acreditado, monto autorizado a cada acreditado, saldos de cada crédito y la información que pueda identificar al Acreditado y/o a sus Garantías; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y la Ley de instituciones de Crédito

**11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los Ciudadanos, solicitantes y acreditados tienen el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a la imputación de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios de comunicación:

TEL: 01 800 FOJAL SI (01 800 3652574)  
TEL: 36-15-55-57 (Zona Metropolitana)  
PAGINA DE INTERNET: [www.fojal.jalisco.gob.mx](http://www.fojal.jalisco.gob.mx)

**12. TRANSITORIOS**

ÚNICO

Publíquese la presente Regla de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

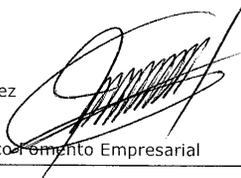
**13. RUBRICA**

13.1. Titular de la Dependencia:

Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

13.2 Cargo del Titular:

Director General del Fondo Jalisco Fomento Empresarial







**NORMATIVIDAD GENERAL DE MICRO CRÉDITO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**, en lo sucesivo EL FOJAL opera diversos PROGRAMAS de Crédito, entre ellos el Programa de Microfinanciamiento o Micro Crédito denominado MI CRÉDITO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa MI CRÉDITO** opera con el esquema de Financiamiento a “GRUPOS SOLIDARIOS” e “INDIVIDUAL”, mediante el otorgamiento de Micro-Créditos a los miembros de estos Grupos o directamente a las personas que desarrollan una actividad económica.

**ARTÍCULO TERCERO.- SUJETOS DE APOYO:**

Serán aquellas personas que se integren en un “Grupo Solidario” o Persona Física que cumpla con el perfil y los requisitos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO.**

**I.- GRUPOS SOLIDARIOS**

La base de este esquema es la integración de grupos solidarios autogestionados con personas que realicen una actividad económica y que respondan de manera solidaria por el Grupo.

**II.- CRÉDITO INDIVIDUAL**

Financiamiento individual a personas que realicen una actividad económica, a través de crédito directo o de una línea de crédito revolving, en las que respaldan la recuperación del financiamiento con un Aval y/o Deudor Solidario.

**ARTÍCULO QUINTO.- PERFIL DEL SUJETO DE CRÉDITO:**

Los Solicitantes de cualquier esquema de financiamiento, (Grupo Solidario o Crédito Individual) deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser Persona física.
- b. Tener edad entre 18 y 75 años, (incluido el plazo del crédito).
- c. Que realice o inicie con el crédito alguna actividad económica lícita.
- d. Que resida y desarrolle su actividad dentro del Estado de Jalisco.
- e. Haber tomado previamente la plática informativa y contar con un plan de ventas.

**ARTÍCULO SEXTO.- PERFIL DE LA GARANTÍA (AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO):**

Los Avals y/o Deudores Solidarios de los solicitantes de crédito individual deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser Persona Física.
- b. Tener edad entre 18 y 75 años, (incluido el plazo del crédito).
- c. Que no habite en el mismo domicilio del Solicitante.
- d. Que tenga arraigo en el Estado de Jalisco.
- e. Que no tenga lazos de parentesco hasta el segundo grado (ascendente, descendente o colateral) o afinidad (Cónyuge o concubino (a)) con el Solicitante.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- REQUISITOS A CUBRIR POR EL SOLICITANTE:**

**I. REQUISITOS GRUPALES**

- 1) Integrar grupos de 6 a 40 miembros.
- 2) Invertir el crédito en su actividad económica.
- 3) Formalizar la Integración del Grupo Solidario con la firma del Reglamento Interno.
- 4) Integrar un Fondo Grupal cuando menos del 15% del crédito al inicio del primer nivel, el cual deberá ser depositado en la cuenta Bancaria que se les indique por EL FOJAL, que garantizará el importe del crédito grupal en caso de incumplimiento de pago.



- 5) Contar con una idea de negocio viable o negocio operando.
- 6) Presentar Solicitud de Crédito debidamente requisitada.
- 7) Copia comprobante de domicilio particular (copia de: recibo de luz, teléfono residencial, estado de cuenta bancario o constancia de domicilio emitida por una Autoridad Municipal). (\*)
- 8) Copia identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte vigente, credencial del INSEN, Identificación postal, Licencia de conducir del Estado de Jalisco, Cédula profesional o Cartilla del SMN).
- 9) Copia de acta de nacimiento o C.U.R.P, Acta de Reconocimiento o Acta traducida formalmente. En caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
- 10) El Aval y/o Deudor Solidario deberá tener arraigo en la localidad de por lo menos 1 año y radicar dentro del Estado de Jalisco.
- 11) Firmar como Avaless y/o Deudores Solidarios entre sí, todos los miembros del Grupo.
- 12) Los solicitantes deberán contar con un teléfono fijo o residencial, o de algún familiar o conocido para recados.

## II. REQUISITOS CRÉDITO INDIVIDUAL:

- 1) Invertir el crédito en su actividad económica.
- 2) Contar con un proyecto de negocio viable o negocio operando.
- 3) Presentar Solicitud de crédito debidamente requisitada.
- 4) Copia comprobante de domicilio particular. (copia de: recibo de luz, teléfono residencial, estado de cuenta bancario o constancia de domicilio emitida por una Autoridad Municipal). (\*)
- 5) Copia identificación oficial (credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte vigente, credencial del INSEN, Identificación postal, Licencia de conducir del Estado de Jalisco, Cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional (SMN).
- 6) Copia acta de nacimiento o C.U.R.P, Acta de Reconocimiento, Acta traducida formalmente, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
- 7) Contar con 1 Aval y/o Deudor Solidario.
- 8) Los solicitantes deberán contar con un teléfono fijo o residencial, o de algún familiar o conocido para recados.

## ARTÍCULO OCTAVO.- REQUISITOS A CUBRIR POR EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO:

1. Presentar comprobante de domicilio particular. (copia de: recibo de luz, teléfono residencial, estado de cuenta bancario o constancia de domicilio emitida por una Autoridad Municipal). (\*)
2. Presentar copia de Identificación oficial (Credencial del IFE, Pasaporte vigente, Credencial del INSEN, Identificación postal, Licencia de conducir del Estado de Jalisco, Cédula profesional o Cartilla del SMN).
3. Copia acta de nacimiento o C.U.R.P, Acta de Reconocimiento, Acta traducida formalmente; en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.

(\*)Con una antigüedad no mayor a 90 días máximo, en relación a la fecha de recepción del expediente completo. Este plazo podrá ampliarse hasta 60 días en caso de tardanza ajena al solicitante.

## ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO.

### I. GRUPOS SOLIDARIOS

a. EL IMPORTE DEL CRÉDITO: El programa comprende cinco niveles de financiamiento de acceso escalonado:

NIVEL	RANGOS DE CRÉDITO	
	PISO	TECHO
1	\$500	- \$3,000



2	\$3,001 - \$6,000
3	\$6,001 - \$9,000
4	\$9,001 - \$12,000
5	\$12,001 - \$15,000

b. NIVELES ESCALONADOS:

NIVEL	ESCALONAMIENTO
1	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con un proyecto de negocio viable, con o sin experiencia.
2,3,4 y 5	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con una experiencia de pago positiva del crédito del nivel anterior y haberlo liquidado en su totalidad.

c. TASA DE INTERÉS ORDINARIA:

45 % anual global fijo aplicable al importe del crédito, en caso de 3 (tres) pagos puntuales consecutivos, la tasa de interés será determinada en base al número de integrantes:

- 32% anual global fijo para grupos de 6 a 12
- 30% anual global fijo para grupos de 13 a 25
- 25% anual global fijo para grupos de 26 a 40.

d. LA TASA DE INTERÉS MORATORIA: Será la que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinaria, aplicable al capital vencido.

e. EL ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN Y PAGO: la recuperación del crédito será mediante pagos semanales fijos, iguales y consecutivos, que incluyen capital e intereses.

f. PLAZOS DE PAGO: Hasta 28 semanas.

Se aplicarán de conformidad a la siguiente Tabla:

NIVEL	PLAZO HASTA
1	16 Semanas
2	20 Semanas
3	24 Semanas
4 y 5	28 Semanas

f. PERIODOS DE PAGO: Serán únicamente Semanales

**II. INDIVIDUAL**

a. EL IMPORTE DEL CRÉDITO: El Solicitante podrá acceder a importes desde los \$500.00 (quinientos pesos) hasta los \$20,000 (veinte mil pesos).

NIVEL	RANGOS DE CRÉDITO	
	PISO	TECHO
1	\$500 -	\$4,000
2	\$4,001 -	\$8,000



3	\$8,001 - \$12,000
4	\$12,001 - \$16,000
5	\$16,001 - \$20,000

b. NIVELES ESCALONADOS:

NIVEL	ESCALONAMIENTO
1	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con un proyecto de negocio viable.
2 al 5	Se les otorgará, siguiendo el orden de escalonamiento, a los solicitantes que cuenten con una experiencia de pago positiva del crédito del nivel anterior y haberlo liquidado en su totalidad.
1 al 5	Se podrá otorgar cualquier monto a los solicitantes que estén dentro de un esquema de negocio en red.

c. LA TASA DE INTERÉS ORDINARIA: 45 % anual global fijo aplicable al importe del crédito, en caso de 3 (tres) pagos puntuales consecutivos, la tasa de interés será del 37 %.

d. LA TASA DE INTERÉS MORATORIA: será la que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinaria, aplicable al capital vencido.

e. EL ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN Y PAGO: El acreditado liquidará su crédito, mediante pagos fijos, iguales y consecutivos, que incluye capital e intereses.

f. PLAZOS DE PAGO: Se otorgará un plazo al crédito autorizado, de acuerdo a la ciclicidad financiera del negocio, de conformidad a la siguiente Tabla:

NIVEL	PLAZO HASTA
1	16 Semanas, o en su caso a 4 meses
2	20 Semanas, o en su caso, hasta 5 meses
3	24 Semanas, o en su caso, hasta 6 meses
4	28 Semanas, o en su caso hasta 7 meses
5	32 Semanas o más, o en su caso, 8 meses

g. PERIODOS DE PAGO: Semanales o quincenales.

**ARTÍCULO DECIMO.- TIPO DE CRÉDITO:**

El programa "Mi Crédito" en sus dos modalidades será operado mediante créditos simples.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- COMISIÓN POR APERTURA:**

El importe del crédito autorizado se operará descontando el 2% por concepto de comisión por apertura.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EVALUACIÓN DE RIESGOS:**

Para los diferentes esquemas de financiamiento, el criterio de la Evaluación de Riesgos a los créditos a otorgar será paramétrica (cualitativa y cuantitativa).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- FORMALIZACIÓN:**

Para los dos esquemas de financiamiento, la formalización será a través de la suscripción de Títulos de Crédito (firma de Contrato y Pagaré (s) que emanen del crédito) por el Acreditado, Aval y/o Deudor Solidario.



**ARTICULO DECIMO CUARTO.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA:**

La administración de la cartera del crédito grupal e individual será a través de los sistemas de EL FOJAL.

El pago del crédito se realizará sin necesidad de su requerimiento por parte de **EL FOJAL**, a través de:

- a) Las Oficinas Recaudadoras del Estado, ó
- b) Depósito bancario en la cuenta asignada a su crédito, ó
- c) Pago domiciliado en la cuenta bancaria designada, ó
- d) Depósito en las cuentas bancarias concentradoras de **EL FOJAL**

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- SEGUIMIENTO.-** El Asesor de Negocios es responsable de visitar por lo menos 3 (tres) veces al acreditado durante la vigencia del crédito, realizando reporte de visita con fotografía, revisando su comportamiento crediticio y su probable reacreditamiento.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- PAGOS ANTICIPADOS:** podrán realizarse sin mediar sanción, sin que se libere el respaldo solidario del grupo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CRÉDITOS SUBSECUENTES:**

**I GRUPOS SOLIDARIOS**

Los Acreditados podrán ACCEDER AL CRÉDITO SUBSECUENTE siempre y cuando el crédito del grupo se encuentre liquidado y se realice depósito al FOJAL respecto del fondo de garantía, que por lo menos corresponda al 15% del importe del crédito a acceder, al realizar el trámite del siguiente nivel.

**II CRÉDITO INDIVIDUAL**

Los Acreditados podrán ACCEDER AL CRÉDITO SUBSECUENTE, siempre y cuando la experiencia crediticia con EL FOJAL del crédito anterior sea satisfactoria y que el crédito esté pagado en su totalidad, así como de conformidad a su capacidad de pago.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO:** El solicitante integrará el expediente de crédito debidamente, conforme a lo estipulado para el programa, entregándolo en las oficinas de **EL FOJAL**, al Asesor de Negocios o al agente operador.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- MECÁNICA OPERATIVA:**

El Programa del Micro crédito podrá operarse solamente con el personal contratado por el FOJAL, pudiéndose delegar a los agentes operadores únicamente, la integración del expediente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- VISITA A LA EMPRESA:** El Asesor de **EL FOJAL** realizará una visita donde identificará la evidencia de actividad productiva, con el objeto de verificar su ubicación, así como la congruencia de la solicitud presentada. De esta visita generará el reporte correspondiente escrito y fotográfico (frente del negocio, incluyendo el número que le corresponde a la propiedad, el solicitante con el asesor, inventarios, maquinaria y equipo, productos, etc.).

En caso de no ser visible el Número que le corresponde al negocio en la Fotografía, se deberá presentar comprobante de domicilio del Negocio.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- COMPLEMENTO AL EXPEDIENTE:** El expediente de crédito entregado por el solicitante será complementado con:

**Asesor:**

- A) Reporte de visita.
- B) Reporte fotográfico del negocio (3 mínimo).
- C) Referencias 3 (tres): vecinales y/o familiares que no vivan en el mismo domicilio.
- D) Calificación de experiencia crediticia con **EL FOJAL**, en su caso.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EVALUACIÓN DE SOLICITUD:** Los proyectos se evaluarán mediante Sistema Paramétrico, debiendo adicionarse al expediente de crédito el resultado de dicha evaluación.



Se podrán replantear los proyectos declinados que justifiquen modificaciones tales como: cambio de aval, omisión de datos o errores de captura, reconsideraciones en calificación crediticia, declaración patrimonial del negocio, etc.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- FORMALIZACIÓN:** Serán mediante Pagare y Contrato de Crédito, bajo la figura de Crédito Simple y estarán suscritos por el Acreditado, Aval y/o Deudor(es) Solidario(s) y Apoderado Fiduciario facultado por **EL FOJAL**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DISPOSICIÓN DEL RECURSO Y COMISIÓN POR APERTURA:** **EL FOJAL** podrá realizar la ministración del crédito mediante el mecanismo que el solicitante acepte, que podrá ser entre otros: cheque nominativo, transferencia electrónica a favor del acreditado o pago directo a proveedores.

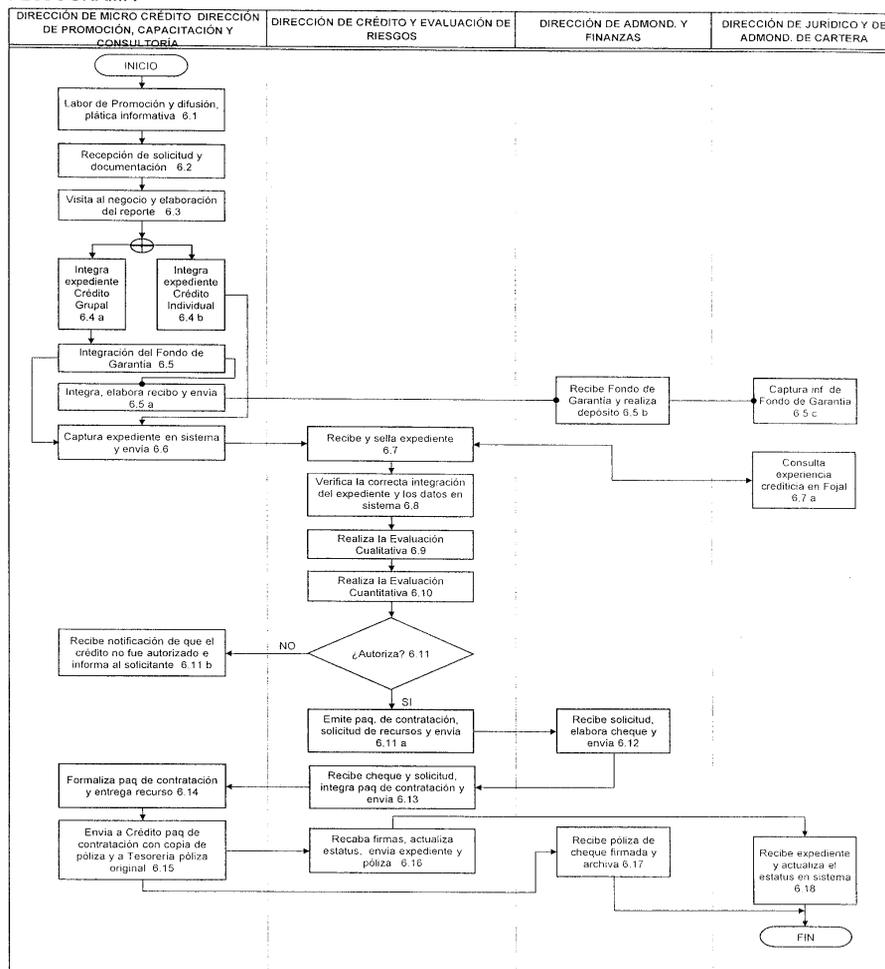
**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:** No se devolverán expedientes; la documentación recibida se podrá conservar como antecedente o destruir a criterio de **EL FOJAL**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- RESTRICCIONES:** No serán sujetos de apoyo, aquellos que en su proyecto de negocio contemplen la adquisición de bienes que no se relacionen con el ejercicio de la actividad productiva.

**PARA CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN LA PRESENTE NORMATIVIDAD,** se estará a lo que determine el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Esta normatividad es aplicable a partir del 1 de Junio del 2009.

**FLUJOGRAMA**



 <b>FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL</b>	<b>PROGRAMA MI CRÉDITO</b>
<b>T A B L A   D E   M O N T O S</b>	

**CREDITO GRUPAL**

NIVEL DE CRÉDITO	MONTO DESDE	MONTO HASTA	TIPO DE GARANTÍA EXIGIDA	PLAZO HASTA	ESCALONAMIENTO
Primer Nivel	\$500	\$3,000	GRUPO SOLIDARIO	16 SEMANAS, O EN SU CASO A 4 MESES	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con un proyecto de negocio viable, con o sin experiencia.
Segundo Nivel	\$3,001	\$6,000		20 SEMANAS, O EN SU CASO HASTA 5 MESES	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con una experiencia de pago positiva del crédito del nivel anterior y haberlo liquidado en su totalidad.
Tercer Nivel	\$6,001	\$9,000		24 SEMANAS, O EN SU CASO HASTA 6 MESES	
Cuarto Nivel	\$9,001	\$12,000		28 SEMANAS, O EN SU CASO HASTA 7 MESES	
Quinto Nivel	\$12,001	\$15,000		32 SEMANAS, O EN SU CASO HASTA 8 MESES	

**CRÉDITO INDIVIDUAL**

NIVEL DE CRÉDITO	MONTO DESDE	MONTO HASTA	TIPO DE GARANTÍA EXIGIDA	PLAZO HASTA	ESCALONAMIENTO
Primer Nivel	\$500	\$4,000	Un Aval	16 SEMANAS	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con un proyecto de negocio viable, con o sin experiencia. (Se podrá otorgar cualquier monto a los solicitantes que estén dentro de un esquema de negocio en red).
Segundo Nivel	\$4,001	\$8,000		20 SEMANAS	Se les otorgará a los solicitantes que cuenten con una experiencia de pago positiva del crédito del nivel anterior y haberlo liquidado en su totalidad. (Se podrá otorgar cualquier monto a los solicitantes que estén dentro de un esquema de negocio en red).
Tercer Nivel	\$8,001	\$12,000		24 SEMANAS	
Cuarto Nivel	\$12,001	\$16,000		28 SEMANAS	
Quinto Nivel	\$16,001	\$20,000			





## REPORTE DE VISITA Y PLAN DE VENTAS

FECHA DE VISITA:  /  /       NO. DE EXPEDIENTE:

### REPORTE DE VISITA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)

\*\* ¿Qué le motivó a iniciar su negocio? \_\_\_\_\_

\*\* Inició su Negocio con Recursos:    PROPIOS     PRÉSTAMO DE FAMILIAR O AMIGO     CRÉDITO     FUENTE: \_\_\_\_\_

Experiencia en el Giro: \_\_\_\_\_ Años    ¿Donde obtuvo la Experiencia?: \_\_\_\_\_

Nombre Domicilio y Teléfono de su Empleo Actual: \_\_\_\_\_

Ha tenido otros negocios    NO     SI     ¿Por cuántos años? \_\_\_\_\_

¿Tiene actualmente algún Crédito Vigente?    SI     NO     ¿Donde? \_\_\_\_\_

¿Cuántos? \_\_\_\_\_    Saldo Total Actual \$ \_\_\_\_\_    ¿Cuánto abono cada semana? \$ \_\_\_\_\_

Saldo con Fojal \$ \_\_\_\_\_

¿Cuántas personas trabajan en su negocio? \_\_\_\_\_    ¿Cuántos pertenecen a su familia? \_\_\_\_\_    ¿Cuántos miembros integran su familia? \_\_\_\_\_

El Importe del Crédito se Considera:    ADECUADO     ALTO     BAJO     MONTO SUGERIDO \$ \_\_\_\_\_

La Información obtenida permiten al Asesor recomendar la solicitud como:    Excelente     Buena     Regular     Mala

¿Tienen alguna fuente de ingresos adicional?    SI     NO     Monto de ingreso semanal \$ \_\_\_\_\_

Describe fuente de ingresos: \_\_\_\_\_

### PLAN DE VENTAS

#### VENTA MENSUAL ACTUAL

Venta Mensual: \$ \_\_\_\_\_  
 MENOS:  
 Gasto Mens. Total \$ \_\_\_\_\_  
 IGUAL A:  
 Utilidad Actual: \$ \_\_\_\_\_

#### VENTA PROYECTADA

Venta Mensual: \$ \_\_\_\_\_  
 MENOS:  
 Gasto Mens. Total \$ \_\_\_\_\_  
 IGUAL A:  
 Utilidad Esperada: \$ \_\_\_\_\_  
 El Pago será por: \$ \_\_\_\_\_  
 Valor de los Inventarios (Mercancías) \$ \_\_\_\_\_  
 Adeudos con sus proveedores y otros pasivos videntes \$ \_\_\_\_\_

#### GASTOS MENSUALES

Mercancia o Mat. Primas \$ \_\_\_\_\_  
 Salarios de Empleados: \$ \_\_\_\_\_  
 Renta \$ \_\_\_\_\_  
 Luz \$ \_\_\_\_\_  
 Gas \$ \_\_\_\_\_  
 Teléfono \$ \_\_\_\_\_  
 Papelería \$ \_\_\_\_\_  
 Gasolina \$ \_\_\_\_\_  
 Otros Gastos: \$ \_\_\_\_\_  
 (Mantenimiento, Alimentación transporte, agua, escuelas, etc.)  
**GASTO MENSUAL TOTAL:** \$ \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad, declaro que toda la información plasmada en el presente documento refleja fielmente la información proporcionada por el Solicitante y congruente con la situación actual o esperada del negocio a Juicio de quien suscribe

Nombre del Asesor: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de quien atendió la visita: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS, OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

#### CONCLUSIONES





MI CRÉDITO  
 REPORTE DE VISITAS DE SEGUIMIENTO  
 DATOS GENERALES

NUM. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ACREDITADO \_\_\_\_\_

GIRO PREPONDERANTE DEL NEGOCIO \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL NEGOCIO \_\_\_\_\_

CALLE Y NÚMERO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_

CIUDAD O LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_

CRÉDITO OTORGADO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ MONTO \_\_\_\_\_ PLAZO \_\_\_\_\_

VISITA 1 \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

PAGOS RECIBIDOS \_\_\_\_\_ PLAZOS VENCIDOS \_\_\_\_\_ SALDO VENCIDO \$ \_\_\_\_\_

NIVEL DE VENTAS SEMANALES \$ \_\_\_\_\_

AUMENTO DE VENTAS      
 DISMINUCIÓN DE VENTAS      
 VENTAS NORMALES

COMENTARIOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIO LA VISITA     
 \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

VISITA 2 \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

PAGOS RECIBIDOS \_\_\_\_\_ PLAZOS VENCIDOS \_\_\_\_\_ SALDO VENCIDO \$ \_\_\_\_\_

NIVEL DE VENTAS SEMANALES \$ \_\_\_\_\_

AUMENTO DE VENTAS      
 DISMINUCIÓN DE VENTAS      
 VENTAS NORMALES

COMENTARIOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIO LA VISITA     
 \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR

VISITA 3 \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

PAGOS RECIBIDOS \_\_\_\_\_ PLAZOS VENCIDOS \_\_\_\_\_ SALDO VENCIDO \$ \_\_\_\_\_

NIVEL DE VENTAS SEMANALES \$ \_\_\_\_\_

AUMENTO DE VENTAS      
 DISMINUCIÓN DE VENTAS      
 VENTAS NORMALES

COMENTARIOS \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIO LA VISITA     
 \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

#### SUSCRIPCIÓN

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$2.00   |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$247.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

**A t e n t a m e n t e**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.  
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN X

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de operación del Programa denominado mi crédito.

Pág. 3

*de Jalisco*